

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****16493***Judici Verbal 0001920 /2010 sobre altres matèries***Cedula de Notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 210/2011

En Palma de Mallorca, a 15 de noviembre de 2011.

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: D^a. Juana Aguiló Aguiló

Abogado/a: Don Gerard palmer Álvarez

Procurador/a: Don Juan Miguel Perelló Oliver

Demandado: D. José Luis Maya Aguledo (en rebeldia) y D^a Fabiola Ospina Gonzalez

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento, no superior a dos mil euros.

Parte dispositiva

Que debo Estimar y Estimo íntegramente la demanda formulada por D. Juan Miguel Perelló Oliver, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Juana Aguiló Aguiló contra D. José Luis Maya Agudelo y D^a Fabiola Ospina González, y debo Condenar y Condeno a los demandados al pago a la actora de la cantidad total de 1.640.05 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la presentación de la demanda 20 de diciembre de 2010) hasta la fecha de la sentencia, más el interés procesal del art. 576 LEC desde la fecha de la misma hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso alguna de conformidad con la reforma introducida por la Ley 37/2011 al ser la cantidad reclamada no superior a 3000 euros.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José luís Maya Agudelo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca a veintitrés de Enero de dos mil doce

El/La Secretario/a Judicial

